ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRIENDO No. 132 DE 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATISTA	LUIS GUILLERMO BUITRAGO PINZON.
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	3.002.116 DE CHOCONTA.
OBJETO	ARRIENDO DE BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE CHOCONTA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 35.028.660=) MCTE.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHOMIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($35.028.660) MCTE. Pagará AL CONTRATISTA la suma descrita en diez (10) pagos discriminados así: Diez pagos de: $ 3.502.866 MCTE.
SUPERVISOR	YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2025
ADICION: No. 1	POR VALOR DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.335.240) MCTE.
PROPRROGA No. 1	DIECINUEVE (19) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos JAVIER GARZÓN FARFAN, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chocontá, identificado con la cédula de ciudadanía N°.80.396.931 expedida en Chocontá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Chocontá, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día veintinueve (29) de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día dos (02) de Noviembre de 2023 y según consta en la Escritura Pública No. 720 de la Notaria Única del Círculo de Chocontá de fecha veintiocho (28) de

Powered by CamScanner

Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), quien para el presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra LUIS GUILLERMO BUITRAGO PINZON, también mayor de edad con cédula de ciudadanía número 3.002.116 de Chocontá, en calidad de CONTRATISTA, elaboraron la presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de " ARRIENDO DE BODEGA" conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA celebraron el día doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el contrato de: "ARRIENDO" No. 132 de 2025, cuyo objeto fue: ARRIENDO DE BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE CHOCONTA.

SEGUNDA: Que la duración del Contrato, se estipuló un plazo de ejecución de cinco (5) meses de ejecución contados a partir del 26 de febrero de 2024, según Acta de Inicio.

TERCERA: Que el día cinco (5) de noviembre de 2025 se realizó adición No. 01 y prorroga 01 por valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.335.240) MCTE. Y prorroga por un plazo de diecinueve (19) días quedando como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2.025

CUARTA: Que el Contratista cumplió las obligaciones pactadas, desarrollando las actividades en las condiciones señaladas en la cláusula PRIMERA del contrato de la referencia, durante el plazo pactado para este.

QUINTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA para dar por liquidado el contrato por vencimiento en el tiempo.

SEXTA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes y el SUPERVISOR del contrato certifica que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato en el plazo estipulado para éste, de lo cual se ha dejado constancia mediante los informes y las certificaciones de cumplimiento en la carpeta respectiva.

SEPTIMA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

Teniendo en cuenta los estudios previos en los cuales se determinó que no existió mayor riesgo para la entidad, no se exigió garantías.

Powered by CamScanner

ESTADO JURÍDICO

Suspensión	NINGUNA
Prórrogas	UNA (1)
Adiciones	UNA (1)
Multas	NINGUNA
Declaraciones de incumplimiento	NINGUNA
Caducidad	NINGUNA

PAGOS REALIZADOS

Fecha del pago	Periodo	Nro. de comprobante de Egreso	Valor
20/03/2025	Del 12 de febrero al 11 de marzo de 2025	2025000366	$ 3.502.866
23/04/2025	Del 12 de marzo al 11 de abril de 2025	2025000665	$ 3.502.866
15/05/2025	Del 12 de abril al 11 de mayo de 2025	2025000918	$ 3.502.866
12/06/2025	Del 12 de mayo al 11 de junio de 2025	2025001207	$ 3.502.866
24/07/2025	Del 12 de junio al 11 de julio de 2025	2025001591	$ 3.502.866
22/08/2025	Del 12 de julio al 11 de agosto de 2025	2025001872	$ 3.502.866
24/09/2025	Del 12 de agosto al 11 de septiembre de 2025	2025002201	$ 3.502.866
30/10/20205	Del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2025	2025002591	$ 3.502.866
02/12/2025	Del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2025	2025002919	$ 3.502.866
23/12/2025	Del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2025	2025003209	$ 3.502.866
21/12/2025	Del 12 de diciembre al 30 de diciembre de 2025	2025003485	$ 2.335.240
		TOTAL.....	$37.363.900

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$35.028.660	
VALOR ADICIÓN	$ 2.335.240	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$37.363.900

Powered by CamScanner

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-0-
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD .	-0-	
SUMAS IGUALES	$ 37.363.900	$37.363.900

Este informe se presenta a consideración del CONTRATISTA para que manifieste su acuerdo o desacuerdo con lo aquí expuesto, quien luego de estudiar y analizar el contenido expresa que está conforme ya que el balance económico se encuentra conforme con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
0000

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten su aprobación. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, en Chocontá Cundinamarca a los

0 6 AGO 2026

EL CONTRATANTE

JAVIER GARZÓN FARFAN
ALCALDE MUNICIPAL

EL SUPERVISOR

YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO

EL CONTRATISTA

LUIS GUILLERMO BUITRAGO PINZON.

C.C . 3.002.116 de Chocontá.

Elaboró: Elsa María Pinzón M/ Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Yeny Marlén Lizarazo Prieto- secretaria de Cultura y Turismo

Powered by CamScanner